

Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa Cultura 2007 (2007-2013)»

(2005/C 164/08)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

Vista la «Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa Cultura 2007 (2007-2013)» (COM(2004) 469 final — 2004/0150 (COD)),

Vista la decisión de la Comisión, de 15 de julio de 2004 de consultarle sobre este asunto, de conformidad con el primer párrafo del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la decisión de su Presidente, de 27 de enero de 2004, de encargar a la Comisión de Cultura y Educación la elaboración de un dictamen sobre este asunto,

Visto el artículo III-280 del proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para Europa;

Vista la Comunicación de la Comisión «Dar efectividad a la ciudadanía: promover la cultura y la diversidad a través de los programas relativos a la juventud, la cultura, el sector audiovisual y la participación ciudadana» (COM(2004) 154 final),

Vista la Comunicación de la Comisión «Construir nuestro futuro común — Retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada (2007-2013)» (COM(2004) 101 final),

Visto su Dictamen sobre la «Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Decisión 1419/1999/CE por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación 'Capital europea de la cultura' para los años 2005 a 2019» (CDR 393/2003 fin) ⁽¹⁾,

Visto su proyecto de Dictamen CDR 259/2004 rev. 1 aprobado por la Comisión de Cultura y Educación el 7 de diciembre de 2004 (ponente: **Sra. Butler**, miembro de la Asamblea Nacional de Gales, UK/PSE);

ha aprobado por unanimidad, en su 58º Pleno, celebrado los días 23 y 24 de febrero de 2005 (sesión del 23 de febrero), el presente Dictamen.

1. Observaciones del Comité de las Regiones

EL COMITÉ DE LAS REGIONES:

Observaciones generales

1.1 **Reitera** la importancia de un programa europeo de cooperación cultural y considera que su relevancia política es mayor que nunca debido a la creciente necesidad de promover el entendimiento y la tolerancia dentro de la UE y con nuestros vecinos.

1.2 **Está de acuerdo** con el propósito general de la propuesta de la Comisión y, en particular, con la reorganización del programa en tres objetivos específicos y tres capítulos. El CDR valora muy positivamente esta nueva estructura que debería contribuir a dar una mayor coherencia y eficacia al programa y acoge con satisfacción el abandono del enfoque sectorial.

1.3 **Considera** que la Comisión Europea debería hacer todos los esfuerzos posibles para promover proyectos intersectoriales y **propugna** que los criterios de selección favorezcan a proyectos que sean innovadores, arriesgados o de carácter piloto, teniendo siempre en cuenta que la innovación es un concepto relativo que depende del contexto local y regional.

1.4 **Confía en** que la integración de los tres capítulos en un único programa produzca sinergias entre los capítulos y mejore la coherencia del programa. El CDR pide a la Comisión para la gestión del programa que supervise si dichas sinergias se producen efectivamente.

1.5 **Apoya** los tres objetivos específicos que están en la base del programa, como promover la movilidad de las personas que trabajan en el sector cultural, fomentar la circulación de obras y favorecer el diálogo intercultural.

1.6 **Acoge con satisfacción** las simplificaciones administrativas, financieras y jurídicas que tienen en cuenta la especificidad del sector cultural, como formularios de presentación de solicitudes más simples, sistemas a tanto alzado para partidas concretas del presupuesto, la mejora de la información a los solicitantes y la limitación de las exigencias en materia de verificación de las capacidades financieras de los organismos beneficiarios en caso de subvenciones de escasa cuantía. Sin embargo, el CDR lamenta que estas mejoras no figuren en el texto legal propiamente dicho, sino en la exposición de motivos. También considera que este proceso de simplificación debería seguir desarrollándose con un enfoque más flexible sobre la financiación en especie y una mayor proporcionalidad, a fin de que los requisitos burocráticos para los promotores de los proyectos sean proporcionales a la cuantía del presupuesto del proyecto.

⁽¹⁾ DO C 121 de 30.4.2004, p. 15.

1.7 **Recuerda** que, por lo general, los operadores culturales de pequeño tamaño disponen de recursos limitados, tanto humanos como financieros, y encuentran muchas más dificultades que sus competidores de mayor tamaño para desarrollar los instrumentos relativos a la financiación. Teniendo esto en cuenta, el Comité pide que los costes de preparación de los proyectos puedan ser financiados por el programa. De una manera más general, las administraciones públicas de los Estados miembros deberían considerar la posibilidad de crear un pequeño fondo de capital inicial para apoyar a los operadores de pequeño tamaño en las etapas del estudio de viabilidad y de preparación de las solicitudes.

1.8 **Señala** que la propuesta de la Comisión puede tener como resultado impedir la participación de los operadores de menor tamaño y de proyectos que son «de escala reducida pero de gran calidad». Es necesario garantizar a los operadores más pequeños que el programa tiene un carácter inclusivo y deberá fomentarse activamente su participación.

1.9 **Hace hincapié** en que gran tamaño no equivale a alta calidad, creatividad e innovación y que la masa crítica depende del contexto geográfico. En los ámbitos rurales, con una densidad de población baja, un proyecto a pequeña escala puede tener una masa crítica y una repercusión indiscutibles.

1.10 **Toma nota** de la intención de la Comisión de garantizar que el nuevo programa complementa los programas comunitarios en los ámbitos de la juventud, la educación, el deporte, las tecnologías de la información, etc., pero **se pregunta** de qué manera va a perseguirse este objetivo y cómo va a efectuarse el seguimiento. El CDR **señala** que en los nuevos programas en el ámbito de la juventudes y del aprendizaje a lo largo de toda la vida (2007-2013) debería darse más relieve a las actividades culturales.

1.11 **Se muestra satisfecho** de que el artículo III-280 del proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para Europa estipule que, en el ámbito de la cultura, el procedimiento de codecisión por mayoría cualificada en el Consejo se aplique al procedimiento legislativo para la aprobación de leyes Europeas o leyes marco que establezcan medidas de incentivo, excluyéndose así cualquier armonización de las leyes y reglamentos de los Estados miembros.

1.12 **Hace hincapié** en que la diversidad cultural es una de las características que definen a la Unión Europea, una diversidad que ha aumentado significativamente con la adhesión de diez nuevos Estados miembros. Por consiguiente, el CDR pide que se refuercen en el texto las referencias a este principio fundamental y señala que Cultura 2007 debería englobar todas las manifestaciones de carácter local, regional y nacional que tengan relación con la diversidad cultural y lingüística. Además, para reflejar la diversidad dentro de los Estados miembros y las tendencias migratorias, el Comité considera que el programa debería prestar una atención particular al apoyo de proyectos

destinados a las minorías con objeto de salvar la brecha entre cultura minoritaria y mayoritaria en un esfuerzo por aumentar la comprensión mutua.

1.13 **Considera** que Cultura 2007 debe esforzarse por salvaguardar y promover la diversidad lingüística y **pide** que en el texto se incluya una referencia a este objetivo, de conformidad con el artículo 3 del Proyecto de Constitución para Europa y el plan de acción de la Comisión Europea para promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística.

1.14 **Propone** que se refuerce la referencia al importante papel de los entes regionales y locales en la promoción y celebración de la cultura de sus respectivas comunidades y pide que Cultura 2007 fomente la participación de los entes regionales y locales en el programa. Sería preferible que las actividades se centraran en el nivel regional y local y no en proyectos ambiciosos a gran escala.

1.15 **Acoge con satisfacción** el presupuesto propuesto para Cultura 2007, que supone un incremento en relación con el del programa Cultura 2000. En el contexto de un debate más amplio sobre la financiación comunitaria para el periodo 2007-2013, el CDR **expresa su confianza** en que se llegue a un compromiso aceptable. En particular, **confía** en que en la decisión final sobre las perspectivas financieras se mantenga un nivel adecuado de financiación para la cooperación cultural europea. Esto es importante, dado que la adhesión de diez nuevos Estados miembros ha aumentado la población de la UE en un 20 % y también con vistas a las aspiraciones del propio programa.

1.16 **Afirma que le gustaría** que el nuevo programa pusiera de manifiesto los beneficios socioeconómicos que la cultura puede aportar y, en particular, cómo puede contribuir a alcanzar los objetivos de Lisboa que se fijó la UE. Por ejemplo, el Comité señala que el programa debería hacer hincapié en la igualdad de condiciones para acceder a la cultura a fin de que el programa no se convierta en algo elitista, así como en la regeneración y los beneficios para la cohesión territorial que la cultura puede aportar.

1.17 **Se pregunta** si hay un margen para aumentar la coordinación entre las políticas culturales de la Unión Europea y las de los Estados miembros, dentro del respeto del principio de subsidiariedad, a fin de maximizar los efectos de cada subvención del programa cultural de la Comunidad Europea.

1.18 **Expresa su preocupación** por las propuestas formuladas por la Comisión sobre la duración del proyecto, el aumento del número de coorganizadores y las normas sobre umbrales. El Comité considera que la calidad y flexibilidad deben ser elementos centrales del programa de cultura, en el que no deben tener cabida los criterios de selección mecánicos y las normas inflexibles.

Observaciones específicas

Polos de cooperación

1.19 **Pide** que se clarifique de qué modo influirá la norma de la regresividad de las ayudas comunitarias en el apoyo a los polos de cooperación.

1.20 **Expresa sus dudas** sobre si es realista esperar que todos los polos de cooperación puedan llegar a ser permanentes y financieramente autónomos después de que haya finalizado la ayuda de la Unión Europea.

Estudios y trabajos de análisis

1.21 **Acoge con satisfacción** la propuesta de destinar 8,56 millones de euros a la realización de estudios y trabajos de análisis, ya que existe una necesidad real de disponer de información más fiable sobre el sector cultural en Europa en general y sobre la cooperación cultural europea en particular. Además, el desarrollo de indicadores clave ayudará a los entes locales y regionales a realizar evaluaciones comparativas de sus actividades con el fin de aportar una mayor información y permitir el intercambio de buenas políticas en el ámbito de la cultura;

Recopilación y difusión de información

1.22 **Pide** que se justifique la necesidad de dedicar 3,43 millones de euros al desarrollo de un portal en Internet para el sector, habida cuenta de que el proyecto piloto de cuatro años para el Laboratorio Cultural Europeo, cuyo objetivo es desarrollar un portal de estas características, tiene un coste estimado de 1,5 millones de euros. Además, el CDR **observa** que ya existe un portal cultural.

1.23 **Propone**, por lo que se refiere al apoyo a las «acciones destinadas a preservar y conmemorar los principales escenarios y archivos relacionados con las deportaciones» (segundo capítulo), que esta acción comprenda la protección de emplazamientos que conmemoren atrocidades cometidas por el régimen totalitarista de la antigua Unión Soviética.

Artículo 8 — Aplicación

1.24 **Recuerda** el buen trabajo desarrollado por la Comisión para mejorar el funcionamiento del programa Cultura 2000, por ejemplo, para reducir los plazos de publicación de las convocatorias, una cuestión que planteó problemas para el programa actual desde el principio. Asimismo, para seguir mejorando el funcionamiento del programa, **pide** que la Comisión prosiga su trabajo para garantizar que las ayudas se paguen con rapidez a fin de reducir los problemas de liquidez de los operadores culturales y para garantizar que se informe convenientemente a los promotores de proyectos no seleccionados de las razones por las que no fueron elegidos.

1.25 **Pide** que se tenga cuenta la necesidad de garantizar que la experiencia de los responsables de la selección es la adecuada para los proyectos que tienen que evaluar. De esta manera se garantizará una evaluación eficaz y convincente, algo que suscita una preocupación particular tras el abandono del enfoque sectorial. En el caso de proyectos intersectoriales, podrá necesitarse más de un evaluador para seleccionar los proyectos individuales.

Artículo 10 — Puntos de contacto culturales

1.26 **Pide** que se aproveche el trabajo de los puntos de contacto culturales para promover el intercambio de las mejores prácticas y de la cooperación.

Artículo 11 — Disposiciones financieras

1.27 **Considera** que en los primeros años del nuevo programa la Comisión para la gestión del programa debería esforzarse al máximo por fomentar la participación de los operadores culturales de los nuevos Estados miembros, incluidos los entes regionales y locales. Por ejemplo, el CDR considera que la contribución financiera mínima del 5 % podría reducirse al 2,5 % para los dos primeros años del programa, ya que en términos reales un porcentaje del 5 % representará más para los nuevos Estados miembros que para los antiguos, teniendo en cuenta que la renta media de los primeros es más baja. La norma del 2,5 % debería también aplicarse a cualquier nuevo Estado miembro que se adhiera a la UE tras haberse iniciado el programa y debería extenderse si los niveles de participación de los nuevos Estados miembros son bajos.

Artículo 13 — Seguimiento y evaluación

1.28 **Considera** que en el proceso de evaluación deberían tenerse en cuenta las opiniones de los promotores y beneficiarios a través, por ejemplo, del punto de contacto cultural.

1.29 **Propone** que el programa Cultura 2007 se evalúe en relación con los objetivos que se fijan en la Decisión, a fin de garantizar que éstos se alcanzan y sentar unas bases sólidas para el desarrollo futuro de los programas culturales.

Anexo 2 — Gestión del programa

1.30 **Expresa** su preocupación por el hecho de que la concentración de recursos en una «megaagencia» ejecutiva, compartida con el resto de los programas de financiación de la Comunidad Europea, como los programas para la juventud y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, podría dar lugar a una pérdida de experiencia y de conocimiento especializado y crear animosidad en el sector cultural, algo que debe evitarse a toda costa.

2. Recomendaciones del Comité de las Regiones

Recomendación 1

Considerando nº 2

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
La cultura debería contribuir a mejorar la visibilidad exterior de la Unión Europea mediante la valorización de su diversidad cultural y de las dimensiones comunes de sus culturas.	La cultura debería contribuir a mejorar la visibilidad exterior de la Unión Europea mediante la valorización de su diversidad cultural y de las dimensiones comunes de sus culturas. <u>Debería prestarse una atención especial a salvaguardar la posición de las culturas pequeñas y de las lenguas minoritarias de Europa.</u>

Exposición de motivos

En el texto del programa Cultura 2007 debería incluirse una referencia a la salvaguardia de la posición de las culturas más pequeñas y de las lenguas minoritarias de Europa, como sucede en la Decisión sobre el programa Cultura 2000. Su eliminación envía un mensaje negativo a los promotores de proyectos de estas comunidades que, por el contrario, necesitan contar con la garantía de que el nuevo programa está abierto a ellos.

Recomendación 2

Considerando nº 13

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
Conviene asimismo proseguir la acción emprendida por la Unión Europea en el marco de la referida Decisión nº 792/2004/CE a fin de contribuir a garantizar una protección europea e internacional de los emplazamientos de los campos de concentración nazis como monumentos históricos	Conviene asimismo proseguir la acción emprendida por la Unión Europea en el marco de la referida Decisión nº 792/2004/CE a fin de contribuir a garantizar una protección europea e internacional de los emplazamientos de los campos de concentración nazis como monumentos históricos. <u>El programa también debería aplicarse a proyectos relacionados con las deportaciones, los emplazamientos de los campos de concentración y el homenaje a las víctimas del régimen totalitario soviético.</u>

Exposición de motivos

La formulación propuesta para el artículo 13 del preámbulo se basa en la idea de que también se deberían apoyar las acciones dirigidas a preservar y conmemorar los principales escenarios y archivos relacionados con las deportaciones y los antiguos campos de concentración, así como las dirigidas a mantener vivo el recuerdo de las víctimas del régimen totalitario soviético. Teniendo en cuenta la historia de Europa durante la Segunda Guerra Mundial y la posguerra, el programa no debería solamente hacer hincapié en la preservación y protección de los escenarios y archivos nazis más importantes relacionados con las deportaciones, así como en la conmemoración de las víctimas en dichos lugares, sino también en el apoyo de acciones asociadas al régimen totalitario soviético que afectaron en gran medida a los Estados y naciones de Europa oriental. Tal como han alegado los historiadores letones, el régimen soviético era de tipo totalitario y tuvo una gran repercusión en aquellos Estados europeos que conformaban el denominado en aquel entonces «bloqueo socialista» y que no era menos dañino que el régimen totalitario nazi.

Conviene también mencionar que los antiguos campos de concentración del régimen totalitario soviético se consideran campos de trabajos forzados y, sin embargo, equivalen a los del régimen nazi. Por lo tanto, también deberían preservarse como monumentos históricos.

Recomendación 3

Apartado 1 del artículo 3

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
El objetivo general del programa consistirá en contribuir a la valorización de un espacio cultural común a los europeos mediante el desarrollo de la cooperación cultural entre los creadores, los agentes culturales y las instituciones culturales de los países participantes en el programa, con el fin de favorecer el surgimiento de una ciudadanía europea.	El objetivo general del programa consistirá en contribuir a la valorización de un espacio cultural común a los europeos mediante el desarrollo de la cooperación cultural entre los creadores, los agentes culturales, y las instituciones culturales <u>y los entes regionales y locales</u> de los países participantes en el programa, con el fin de favorecer el surgimiento de una ciudadanía europea <u>y promover la diversidad lingüística y cultural.</u>

Exposición de motivos

Como se indica más abajo, deben incluirse referencias a los entes regionales y locales dado su papel en la promoción de la cultura de sus comunidades mediante, por ejemplo, festivales, la conservación del patrimonio cultural, la conservación de las obras artísticas, proyectos de base y su trabajo en cooperación con los operadores culturales.

Además, en la Decisión sobre el programa Cultura 2007 deberían reforzarse las referencias al objetivo doble de la Unión Europea que constituye la diversidad cultural y lingüística. Ello contribuiría a asegurar a los futuros promotores de proyectos pertenecientes a comunidades con lenguas menos habladas, regionales o minoritarias que el programa Cultura 2007 incluye el objetivo de integrar los proyectos de estas comunidades en los programas de financiación generales.

Recomendación 4

Letra b) del apartado 1 del artículo 4

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
Apoyo a organismos activos a escala europea en el ámbito cultural y a acciones destinadas a preservar y conmemorar los principales escenarios y archivos relacionados con las deportaciones, simbolizados por los monumentos erigidos en los emplazamientos de los antiguos campos y en otros sitios donde han tenido lugar el martirio y exterminio masivos de civiles, así como a conservar en ellos el recuerdo de las víctimas.	Apoyo a organismos activos a escala europea en el ámbito cultural y a acciones destinadas a preservar y conmemorar los principales escenarios y archivos relacionados con las deportaciones, simbolizados por los monumentos erigidos en los emplazamientos de los antiguos campos y en otros sitios donde han tenido lugar el martirio y exterminio masivos de civiles, así como a conservar en ellos <u>rendir tributo a las víctimas de exterminios, martirios y deportaciones masivos, así como a preservar los principales emplazamientos y monumentos, entre los que se incluyan aquellos de antiguos campos de concentración, que documenten estos sucesos con el fin de mantener vivo el</u> recuerdo de las víctimas.

Exposición de motivos

Admitimos que, al proponer la inclusión del tributo a las víctimas del régimen totalitario soviético en la memoria histórica común de Europa, ampliamos su percepción histórica estructurada y basada en el consenso y que es probable que dicha iniciativa sea políticamente «sensible». El fundamento de esta propuesta responde a nuestra convicción de que ignorar los temas políticamente «sensibles» reducirá considerablemente la confianza en la Unión, en particular a los ojos de los ciudadanos para los que dichos temas y su recuerdo constituyen una realidad reciente y dolorosa.

También resulta difícil olvidar que la verdad histórica de la Segunda Guerra Mundial y la posguerra relata la cruda e inequívoca historia de muchas vidas rasgadas por el terror soviético en los que actualmente son los nuevos Estados de la Unión Europea.

Recomendación 5

Apartado 3 del artículo 4 (nuevo)

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
	<u>Los operadores podrán proponer proyectos, de carácter sectorial o intersectorial, que correspondan a sus intereses y aspiraciones, siempre que persigan al menos dos de los objetivos a los que se ha hecho referencia. Ningún aspecto de la actividad cultural y artística quedará, pues, excluido a priori.</u>

Exposición de motivos

En el texto legislativo debería hacerse referencia al hecho de que *todos* los sectores pueden solicitar las ayudas. Es importante que el lenguaje de la Decisión sea lo más claro, simple e inequívoco posible a fin de garantizar que todos los posibles promotores de proyectos entiendan el texto y sean conscientes de que, por ejemplo, las traducciones literarias podrán concurrir a las ayudas del programa Cultura 2007.

Recomendación 6

Anexo 1.1 Cambio en el encabezamiento

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
1.1 Polos de cooperación	1.1 Polos de cooperación <u>Centrales de creatividad</u>

Exposición de motivos

Debería cambiarse la denominación de «polos de cooperación» ya que es demasiado similar a la de «puntos de contacto culturales» e induciría a error. El término recomendado, «centrales de creatividad», describe de forma sucinta el objetivo de este capítulo. La palabra «cooperación» es superflua dado que todos los proyectos financiados por el programa de cooperación cultural europeo deben tener un carácter cooperativo.

Recomendación 7

Anexo 1.1, segundo párrafo

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
Cada polo debe estar constituido al menos por seis operadores de seis países diferentes participantes en el programa y puede agrupar a operadores de uno o varios sectores en torno a distintas actividades o proyectos plurianuales, de carácter sectorial o intersectorial, siempre que persigan un objetivo común.	Cada polo debe estar constituido al menos por seis <u>cinco</u> operadores de seis <u>cinco</u> países diferentes participantes en el programa y puede agrupar a operadores de uno o varios sectores en torno a distintas actividades o proyectos plurianuales, de carácter sectorial o intersectorial, siempre que persigan un objetivo común.

La presencia de cinco coorganizadores es una prueba clara del valor añadido europeo y no debería obligarse a los promotores de proyectos a que tengan que buscar seis coorganizadores a partir de 2007. Lo que importa es el compromiso de los participantes en el proyecto para trabajar en equipo y la calidad del proyecto en sí mismo.

Recomendación 8

Anexo 1.1, tercer párrafo

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
Cada polo contempla la realización de numerosas actividades culturales estructuradas y plurianuales.	Cada polo contempla la realización de numerosas actividades culturales estructuradas y plurianuales <u>y actúa como un órgano intermediario en la concesión de las ayudas.</u>

Exposición de motivos

Debería permitirse que los «polos de cooperación» funcionaran como órganos intermediarios en la concesión de las ayudas. De esta manera, los polos de cooperación podrían aportar financiación de urgencia, con una burocracia limitada, para proyectos de cooperación cultural innovadores de menor escala. Este sistema ha funcionado bien en el contexto de los Fondos Estructurales y debería ser importado al programa Cultura 2007.

Recomendación 9

Anexo 1.1, sexto párrafo

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
El apoyo comunitario no podrá exceder del 50% del presupuesto del proyecto y tendrá carácter regresivo. No podrá ser superior a 500 000 euros al año y se concederá a lo largo de cinco años.	El apoyo comunitario no podrá exceder del 50% del presupuesto del proyecto y tendrá carácter regresivo. No podrá ser superior a 500 000 euros al año y se concederá <u>por un mínimo de tres años hasta un máximo a lo largo de cinco años.</u>

Exposición de motivos

Debería permitirse una mayor flexibilidad en cuanto a la duración de los proyectos, ya que no todos los promotores de proyectos desearán, o necesitarán, desarrollar un proyecto a lo largo de cinco años. Además, es probable que muchos operadores tengan dificultades para encontrar cofinanciación para un período completo de cinco años.

Recomendación 10

Anexo 1.2 Cambio en el encabezamiento

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
1.2 Acciones de cooperación	1.2 Acciones de cooperación <u>Acciones creativas</u>

Exposición de motivos

La denominación de «acciones de cooperación» resulta demasiado tecnocrática, mientras que la denominación «acciones creativas» subraya que en la selección de los proyectos se dará prioridad a la creatividad.

Recomendación 11

Anexo 1.2, segundo párrafo

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
Cada acción debe haber sido diseñada y realizada en régimen de asociación por al menos cuatro operadores culturales de tres países participantes diferentes, independientemente de que pertenezcan a uno o a varios sectores.	Cada acción debe haber sido diseñada y realizada en régimen de asociación por al menos cuatro <u>tres</u> operadores culturales de tres países participantes diferentes, independientemente de que pertenezcan a uno o a varios sectores.

Exposición de motivos

Tres coorganizadores demuestran ampliamente el valor añadido europeo. Como se señaló más arriba en el contexto de los polos europeos de cooperación, la evaluación de los proyectos debería basarse en su calidad intrínseca y no en criterios mecánicos de selección.

Recomendación 12

Anexo 1.2, cuarto párrafo

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
El apoyo comunitario no podrá exceder del 50% del presupuesto del proyecto. No podrá ser inferior a 60 000 euros ni superior a 200 000 euros al año. Este apoyo se concederá por un periodo máximo de doce meses.	El apoyo comunitario no podrá exceder del 50% del presupuesto del proyecto. No podrá ser inferior a 60 000 euros ni superior a 200 000 euros al año. Este apoyo se concederá por un periodo <u>mínimo de doce meses y un periodo máximo de doce veinticuatro meses.</u>

Exposición de motivos

Debería existir más flexibilidad sobre el nivel mínimo de las ayudas de la Unión Europea (60 000 euros al año implican un proyecto con un presupuesto mínimo de 120 000 euros al año), ya que es posible que algunos proyectos no necesiten o no puedan absorber esa cantidad y que, pese a ello, sigan teniendo repercusión y masa crítica.

Además, debería permitirse que los proyectos duraran al menos dos años para lograr de este modo que el programa sea más flexible y más fácil de utilizar para los promotores.

Recomendación 13

Anexo 1.3, cuarto párrafo

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
En este marco se brindará asimismo un apoyo significativo a las «Capitales europeas de la cultura» a fin de ayudar a la puesta en práctica de actividades que hagan hincapié en la visibilidad europea y en la cooperación cultural transeuropea.	En este marco se brindará concederá asimismo el 90% del presupuesto del capítulo de acciones especiales un apoyo significativo a las «capitales europeas de la cultura» a fin de ayudar a la puesta en práctica de actividades que hagan hincapié en la visibilidad europea y en la cooperación cultural transeuropea.

Exposición de motivos

El núcleo del capítulo de acciones especiales debería ser la iniciativa de «capital europea de la cultura». Debería aumentarse la financiación comunitaria para la manifestación de «capital europea de la cultura» ya que a partir de 2009 es probable que haya dos capitales europeas de la cultura para reflejar la reciente ampliación de la UE. Por ejemplo, deberían incrementarse las subvenciones para ayudar a los operadores culturales y autoridades locales a que trabajen con socios de otros Estados miembros, a fin de fomentar de este modo la movilidad transnacional y el diálogo intercultural. Además, al dedicar el 90 % del presupuesto para acciones especiales a la manifestación «capital europea de la cultura» se incrementa la transparencia de este capítulo, que en el pasado fue objeto de críticas por considerarlo algo opaco. El 10 % restante debería utilizarse para la concesión de premios como el Europa Nostra y el premio de la Unión Europea de arquitectura contemporánea (premio Mies van der Rohe).

Recomendación 14

Apartado 2 del artículo 5

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
El presente programa estará igualmente abierto a la cooperación con otros terceros países que hayan concluido con la Comunidad Europea acuerdos de asociación o de cooperación que contengan cláusulas culturales sobre la base de créditos adicionales y de modalidades específicas que deberán convenirse.	El presente programa estará igualmente abierto a la cooperación con otros terceros países, dando prioridad a <u>nuestros vecinos más próximos, de conformidad con la Nueva Política de Vecindad, que hayan concluido con la Comunidad Europea acuerdos de asociación o de cooperación</u> que contengan cláusulas culturales sobre la base de créditos adicionales y de modalidades específicas que deberán convenirse.

Exposición de motivos

El programa debería dar prioridad a los países que son objeto de la Nueva Política de Vecindad. Nunca será demasiada la importancia que se dé al diálogo entre civilizaciones y al libre intercambio de ideas entre culturas, religiones y tradiciones. Los proyectos conjuntos en el campo cultural pueden contribuir a cumplir los objetivos de la Nueva Política de Vecindad encaminados a poner en contacto a los ciudadanos y mejorar la comprensión mutua de las culturas, la historia, las actitudes y los valores de los demás, con objeto de eliminar las percepciones distorsionadas.

Recomendación 15

Apartado 1 del artículo 9

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
La Comisión estará asistida por un Comité compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión.	La Comisión estará asistida por un Comité compuesto por representantes de los Estados miembros <u>y un representante del Comité de las Regiones</u> y presidido por un representante de la Comisión.

Exposición de motivos

Dado que en muchos Estados miembros la competencia de la política cultural se ejerce en el nivel subnacional, debería autorizarse a que el CDR nombre un representante en la Comisión. Además, las delegaciones de los Estados miembros en la Comisión deberían incluir representantes regionales y locales cuando sea apropiado.

Recomendación 16

Apartado 1 del artículo 10

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
Los puntos de contacto culturales, tal como se definen en el punto I.3.3 del anexo, actuarán como órganos de ejecución para la difusión de información sobre el programa a nivel nacional, de conformidad con la letra c) del apartado 2 y el apartado 3 del artículo 54 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002.	Los puntos de contacto culturales, tal como se definen en el punto I.3.3 del anexo, actuarán como órganos de ejecución para la difusión de información sobre el programa <u>tanto a nivel nacional como subnacional</u> , de conformidad con la letra c) del apartado 2 y el apartado 3 del artículo 54 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002

Exposición de motivos

Esta enmienda es coherente con la Recomendación 14 del proyecto de Dictamen. Los puntos de contacto cultural deben poder actuar también a nivel regional a fin de llegar mejor a los operadores culturales y adaptarse a sus peculiaridades. Para ello debería facilitarse la creación, siempre voluntaria, de puntos de contacto cultural, o delegaciones de éstos, en las entidades territoriales.

Recomendación 17

Apartado 2 del artículo 10

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
2. Los puntos de contacto culturales deberán atender a los criterios siguientes: — disponer de personal suficiente que reúna cualificaciones profesionales relacionadas con sus funciones y cualificaciones lingüísticas adaptadas al trabajo en un entorno de cooperación internacional; — disponer de infraestructuras adaptadas, sobre todo en lo que respecta a los equipos informáticos y los medios de comunicación; — realizar su labor en un contexto administrativo que les permita llevar a buen término sus funciones y evitar todo conflicto de intereses.	2. Los puntos de contacto culturales deberán atender a los criterios siguientes: — disponer de personal suficiente que reúna cualificaciones profesionales relacionadas con sus funciones y cualificaciones lingüísticas adaptadas al trabajo en un entorno de cooperación internacional; — disponer de infraestructuras adaptadas, sobre todo en lo que respecta a los equipos informáticos y los medios de comunicación; — realizar su labor en un contexto administrativo que les permita llevar a buen término sus funciones <u>(por ejemplo, cuando sea apropiado, los puntos de contacto culturales deberían funcionar en el nivel subnacional)</u> y evitar todo conflicto de intereses.

Exposición de motivos

Debería fomentarse que los puntos de contacto culturales funcionaran en el nivel subnacional cuando ello sea apropiado para estar más cerca de los ciudadanos y de los operadores culturales sobre el terreno. El sistema francés de los «polos regionales» gestionados por el Punto de contacto cultural francés es un ejemplo de buenas prácticas que debería adoptarse en otros Estados miembros.

Recomendación 18

Letra d) del artículo 12 (nuevo)

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
	<u>d) fomentando la diversidad lingüística de la UE.</u>

Exposición de motivos

Por las razones expuestas más arriba (recomendaciones 1 y 2) en el texto deben reforzarse las referencias al objetivo de la diversidad lingüística.

Recomendación 19

Anexo V DESGLOSE DEL PRESUPUESTO GLOBAL

Capítulo 1

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
Desglose indicativo del presupuesto anual del programa Porcentaje del presupuesto Capítulo 1 (apoyo a los proyectos) — Alrededor del 77 % — polos de cooperación — Alrededor del 36% — acciones de cooperación — Alrededor del 24% — acciones especiales — Alrededor del 17%	Desglose indicativo del presupuesto anual del programa Porcentaje del presupuesto Capítulo 1 (apoyo a los proyectos) — Alrededor del 77 % — polos de cooperación — Alrededor del <u>30</u> 36% — acciones de cooperación — Alrededor del <u>24</u> 30% — acciones especiales — Alrededor del 17%

Los polos de cooperación y las acciones de cooperación deberían recibir cada uno el 30 % del presupuesto total en vez del 36 % y el 24 % como figura en la propuesta. El Comité considera que el desglose actual podría resultar discriminatorio para los operadores de menor tamaño que en muchos casos son los más experimentales e innovadores, ya que es menos probable que éstos, a diferencia de los grandes operadores, puedan garantizar la financiación que necesitan para cinco años y tener la capacidad de realizar el trabajo de desarrollo extensivo que ello requiere.

Recomendación 20

ANEXO 2.2

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
Podrá prestarse apoyo a acciones destinadas a preservar y conmemorar los principales escenarios y archivos relacionados con las deportaciones, simbolizados por los monumentos erigidos en los emplazamientos de los antiguos campos y en otros sitios donde han tenido lugar el martirio y exterminio masivos de civiles, así como a conservar en ellos el recuerdo de las víctimas.	Podrá prestarse apoyo a acciones destinadas a preservar y conmemorar los principales escenarios y archivos relacionados con las deportaciones, simbolizados por los monumentos erigidos en los emplazamientos de los antiguos campos y en otros sitios donde han tenido lugar el martirio y exterminio masivos de civiles, así como a conservar en ellos rendir tributo a las víctimas de exterminios, martirios y deportaciones masivos, así como a preservar los principales emplazamientos y monumentos, entre los que se incluyan aquellos de antiguos campos de concentración que documenten estos sucesos con el fin de <u>mantener vivo</u> el recuerdo de las víctimas.

Exposición de motivos

Al incluir el tributo a las víctimas del régimen totalitario soviético en la memoria histórica común de Europa, ampliamos su percepción histórica estructurada y basada en el consenso ignorando que temas políticamente sensibles como éste reducirían considerablemente la confianza en la Unión, en particular a los ojos de los ciudadanos para los que dichos temas y su recuerdo constituyen una realidad reciente y dolorosa.

También resulta difícil olvidar que la verdad histórica de la Segunda Guerra Mundial y la posguerra relata la cruda e inequívoca historia de muchas vidas rasgadas por el terror soviético en los que actualmente son los nuevos Estados de la Unión Europea.

Recomendación 21

ANEXO 3.3

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
A fin de garantizar una difusión orientada específicamente, eficaz y próxima al terreno, de información práctica sobre el programa, éste prevé el apoyo a «puntos de contacto culturales». Estos órganos, que actúan a nivel nacional, son establecidos por la Comisión en colaboración con los Estados miembros y con carácter voluntario.	A fin de garantizar una difusión orientada específicamente, eficaz y próxima al terreno, de información práctica sobre el programa, éste prevé el apoyo a «puntos de contacto culturales». Estos órganos, que <u>pueden actuar</u> tanto a nivel nacional <u>como subnacional</u> , son establecidos por la Comisión en colaboración con los Estados miembros o <u>sus entes regionales</u> y con carácter voluntario.

Exposición de motivos

Esta enmienda es coherente con la Recomendación 17 del proyecto de Dictamen. Los puntos de contacto cultural deben poder actuar también a nivel regional a fin de llegar mejor a los operadores culturales y adaptarse a sus peculiaridades. Para ello debería facilitarse la creación, siempre voluntaria, de puntos de contacto cultural, o delegaciones de éstos, en los entes territoriales.

Bruselas, 23 de febrero de 2005.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Peter STRAUB